

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria el día 1 de Diciembre de 1955.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Comunal, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Juan Marranet Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Srs. Concejales de Alcalde y Concejales, Don Juan Aguilar Sanchis, Don Juan Alberti Cabanellas, Don Juan Bausà Martorell, Don Luis G. Farnual Gonsàles, Don José María Ferris Dandulfe, Don Gabriel Fuster Mayans, Don Salvador Llopis Lorcusín, Don Antonio Garau Vidal, Don Domingo Bausà Feres, Don Francisco Medina Martí, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Eulogio Marqués Marich, Don Bartolomé Gausas Fiol, Don Bartolomé Gaita Herrach, Don Bartolomé Ventayol Vauvell, Don Luis Fabregas Cuxart, Don José Luis Moragues Honblau, el Interventor de Fondos Municipales, y asistidos de mi, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diecinueve y treinta minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2.

Acto seguido se da cuenta de un escrito del Sr. Fabregas, que se acuerda aprobar a la letra dice: "Luis Fabregas y Cuxart, concejal de este Ayuntamiento tiene el Honor de proponer a la Capnación Plenaria del día de hoy, la siguiente Enmienda: = Excmo. Sr. Ayuntamiento, = Sr. de todos los Componentes conocida, la intensa labor que desarrolla nuestro querido e Ilustrísimo Sr. Alcalde Presidente en favor de la Ciudad, y convenientemente hemos visto la forma paternal en que suele dirigirse al vecindario para imponer sus prestigiosas dotes de mando. = He leído detalladamente la información, copias de escritos y ante-

Se acuerda aprobar a la letra dice: "Luis Fabregas y Cuxart, concejal de este Ayuntamiento tiene el Honor de proponer a la Capnación Plenaria del día de hoy, la siguiente Enmienda: = Excmo. Sr. Ayuntamiento, = Sr. de todos los Componentes conocida, la intensa labor que desarrolla nuestro querido e Ilustrísimo Sr. Alcalde Presidente en favor de la Ciudad, y convenientemente hemos visto la forma paternal en que suele dirigirse al vecindario para imponer sus prestigiosas dotes de mando. = He leído detalladamente la información, copias de escritos y ante-

cedentes con los posibles rendimientos de los arbitrios sobre Uros y
 Courrunos en cuyo paréntesis bien tildado está la calificación
 de Courrunos de Lups, que nuestro Interoventor de Fondos con ex-
 quisita laboriosidad ha tenido a bien mandarnos un extracto
 a cada uno de los Jus. Municipales que integran este Consejo Munici-
 cipal de todo cuanto se ha venido forjando hasta el presente y
 cuyo tema va a ser discutido en esta Sesión. = Sabemos ciertamente
 cuanto doloroso resulta el tener que sujetarse con cargas
 para obtener los Ingresos por parte de nuestros vecindarios, aun
 cuando debe de reinar en todo momento el sentido de la com-
 prensión y el civismo necesarios para que resulte era carga,
 una equitativa misión que a todos nos incumbe contribuir,
 porque de este Afond la Ciudad puede dotar sus mejores orna-
 tos y reformas urbanas. = A mi juicio, y teniendo en cuenta que
 la Fort. Guerra y la invasión de personas de diversos sentires y
 caracteres ha metamorfoseado en cierto modo la manera de
 vivir de nuestra ciudad, siendo así que de un tiempo a esta
 parte se nota un mayor boato, entre todas las gentes que viven
 en nuestro término municipal no deja de ser objeto de me-
 ditación y a ello precisamente recurre humildemente el
 que suscribe y trata de perfilar a la Excmo. Corporación un
 medio en el que sea viable la colaboración al Mandato de
 nuestros queridos Alcaldes, y no ya en el sentido paternal
 sino cívico debemos, a mi juicio, restituir la semblanza que
 merece ser tenida en consideración la Ciudad de Palma que
 en lo antiguo había sido modelo de ciudades por sus mai-
 geradas costumbres. = La manifiesta fuente de ingresos que repre-
 senta ser el Turismo para nuestra ciudad, hace que en honor
 al visitante nuestra capital y su término haya obtenido una
 avalancha de negocios y actividades que sirven para dar ma-
 yor recreo a quienes vienen a la Isla para gozar de su ameto
 y vacación, pero no quiere decir con ello que quienes deben
 vivir la expansión de tales diversiones sean sus propios ciu-
 dadanos, sobre todo cuando aquellos dispendios malbaratan

su régimen de vida y también llevan a un mayor número de gastos que ponen su nivel financiero en un punto discordante. = La Ciudad se ha nivelado al máximo en comparación con capitales españolas de mayor número de habitantes en lo que se refiere a valores de fiestas y de expansión; el régimen de vida de la clase Laboral y Media, se menuda su hacienda e intereses por amor de tal torbellino, que a mi juicio ha sido creado expresamente para el goce del visitante o forastero, y es misión municipal la de velar en cierto modo evitando el fácil acceso a quienes no prudentes, no pueden someterse a esta nueva carga, sino con menoscabo de su erario, y por otra parte, las clases que empujan, especialmente las clases Media y Laboral tienen que sujetarse al pago de unos impuestos y unas contribuciones municipales, que a mi juicio, les es robado, y mientras se consiga gravar aquellos establecimientos industriales que viven del negocio turístico, por lo que se refiere a círculos de expansión, otros de tipo popular podrían tener con la exención de cargas un mayor desenvolvimiento que forzosamente ha de coadyuvar a esa labor que el Jefe de Estado proclama en todo momento para que el abaratamiento de la vida sea un hecho real, . . . y no una utopía como viene sucediendo. = Me permito insinuar con ello y según mi humilde criterio que se deben cargar al máximo los impuestos en todos los valores de fiestas de lujo en donde los visitantes de tipo cosmopolita son sus mejores concurrentes, obviando tal tributación a los cafés y similares de tipo popular y medio. = Siendo nuestra Isla cosechera de vinos de uva y existir también diversas fábricas dedicadas a la elaboración de bebidas alcohólicas y de licorería podría muy bien ajustarse un plan de favor para todo cuanto fuere cosecha insular, es decir, fabricada en Baleares y cargar el máximo toda cuanto bebida sea de tipo peninsular o extranjera. = Tengamos en cuenta que no es ninguna

idea descabellada por cuanto el Ayuntamiento barcelonés pudo en vigor un impuesto o renta gravando la repostería mallorquina, y a pesar de las protestas, el ayuntamiento catalán considera remunerativo para sus arcas y ha incrementado en mayor valor la citada carga. - Teniendo en cuenta la gran propaganda que se desarrolla en los medios interesados para que las gentes sean consumidoras de vinos del país, y teniendo en cuenta que nuestro agro tiene grandes parcelas dedicadas al cultivo de uva, podría gravarse mayormente, la uvesa a fin de que se obtuviere un mayor consumo de caldos mallorquines. = Igual contribución podría aplicarse a toda clase de aperitivos y aun que sea en la actualidad una pequeña carga, tengamos en cuenta que con costumbres importadas y no es por tanto enteramente útil para el sustento del hombre esa modalidad que refleja estar en posesión de un lujo. = Mientras que la consumición de café en las cafeterías populares y de clase media, toda carga me parece fuera de lugar y a mi juicio debe de obviarse. = En cuanto a los epígrafes 18 y 21 de la Escala de Uvas y Comunas, deben a mi juicio desgravarse las consumiciones y ventas de artículos de confitería y repostería enteramente insulares y gravarse todos cuantos sean de procedencia peninsular o extranjera. = A mi juicio considero debemos de aprovechar la visita de forasteros, para que las instalaciones de Music Hall, cabarets o Boites que han sido instaladas para recreo y atracción de forasteros, y para aquellos hacendados que en pecunias les puede haber desperdiciado su renta, son quienes en su tributación han de conceder la ventaja a los establecimientos que pertenecen a nuestras clases laboral y media de la ciudad. = Soy partidario acerrimo de que se desglase de gravamen alguno los artículos y productos necesarios para el sustento del ciudadano, tales como la leche, el pan, las hortalizas, el arroz, el aceite, las legumbres y la carne al igual que la serie de productos de mayor consumo con excepción de los llamados de lujo, tales como la

langosta, y otros crustáceos. = Soy del parecer que el Ayuntamiento debe de pedir a los Altos Organismos de la Magistratura Estatal la autorización para que se establezca un impuesto gravando al turista a la salida de Palma y establecer unas caretas aduanadas, junto a la zona portuaria, en el límite de la ciudad y otro en la zona municipal del Fond' Inua cual tributación podría ser un sello con el escudo representativo de la ciudad y colocarlos sobre cada maleta, equipaje o bulto del viajante. = Esperó tendría a bien la Excm. Corporación tomar en consideración mi enmienda, salvo mejor parecer del Plend. = Dios guarde la vida de esta Excelentísima Corporación muchos años. = Palma de Mallorca a primer de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. = Luis Fabregas Cuxart. = Firmado, Luis Fabregas Cuxart Concej. =

Interventor: Dice que tiene actualidad pero que hubiera sido mejor presentarla en el momento de las Ordenanzas.

Fanual: No es tal enmienda, porque no viene con la conclusión de modificar el Presupuesto.

Fabregas: Creo que puede ser una orientación y he aprovechado de este Plend porque no pertenezco a la Comisión de Hacienda.

Presidente: Como orientación puede tenerse en cuenta.

Interventor: Los presupuestos se presentan en proyecto, y si se aprueban pasan a ser el Presupuesto. La Corporación ya conoce el detalle de las partidas y se pone a disposición de los señores Concejales todos los documentos para que puedan solicitar las adiciones que estimen, tanto en ingresos como en gastos. Me permito suplicar que se lea la Memoria para conocimiento general por si lo estiman adecuado proceder a su aprobación en bloque y a la discusión.

Acto seguido se procede a dar lectura a la Memoria, que dice así: "Ayuntamiento de Palma de Mallorca. = Alcaldía. = Al Excm. Ayuntamiento Plend. = Esta Alcaldía, en su nombre y en el del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda tiene una gran complacencia en exponer a la Corporación en Plend un sin-

con un resumen de lo que significa el Presupuesto Ordinario que para el próximo ejercicio de 1956 se acaba de aprobar a efectos de un trámite y firma reglamentaria. = Seria oírse exponer los detalles, estudios y meditaciones de todos en poder llevar a cabo una labor económica que regule y administre nuestros patrimonios municipales en el próximo ejercicio, incrementando aquellos ingresos más destacados por el rango y condición de centros y de lujo, respetando con una gran complacencia toda la tributación que corresponde a los grupos y contribuyentes más modestos, y a la vez haciendo una prudente distribución de los ingresos calculados entre las múltiples necesidades y servicios de que tan preciosa está Talma, habiendo dado preferencia y urgencia a lo que ha estimado más inaplazable, y pensando en futuras formadas económicas, se podrán ir realizando en pocos años todas las aspiraciones y necesidades que Talma reclama, y que en ello se hemos de reconocer que somos ambiciosos pero recomendando a todos prudencia y comprensión. = Con la elocuencia de los números, y al tratarse de materia presupuestaria y económica formamos a exponer con toda nobleza y sencillez el detalle de los aumentos que en Ingresos y Gastos, se producen en el próximo Presupuesto para 1956. = El actual Presupuesto Ordinario asciende a la suma de pesetas 38.230.034'38, y el que se aprueba para el próximo ejercicio de 1956 importa 50.735.636'05 pesetas, significando un aumento de 12.505.601'67 pesetas. = Este aumento presupuestario, corresponde al detalle siguiente: Anualidad de intereses y amortización del préstamo de 40.000.000 de pesetas y 6.605.000 pesetas, destinados a reformas Urbanas, 327.248'30. - 2º plaza solar adquirida para Escuela del Trabajo, 700.000 ptas. - Pago obligado al servicio Nacional de Inspección y Acreditación 253.678'18 pesetas. - Adquisición solares destinados construcción viviendas, pesetas 400.000. - Aportación gastos instalación Casa Cultura 125.000 ptas. - Adquisición solar Servicio Pampas Finches 215.000 ptas. = Entrega a cuenta a EMAYA obras sanea-

viviendo Grupo Generalísimo 600.000 ptas. - Consignación obligada Cargas Estatales 276.437'87 ptas. - Adquisición de trajes guardia municipal 300.000 ptas. - Aumento plantilla de Guardias Municipales 300.000 ptas. - Pago Cargos Magisterial material incendios peretas 756.459'75. - Conservación, reparación e instalaciones eléctricas 550.000'00. - Instalación eléctrica y Fuerza motriz del Huerto del Olivar 367.115'00. - Adquisición camión transporte carnes 200.000'00 ptas. - Gastos confección padrones Municipal de habitantes 205.000'00. - Mejoras en Font d'Inca en beneficio suministro aguas 241.020'00 ptas. - Prolongación redes aguas y alcantarillado, adquisición bomba e instalación de depuraciones de aguas 479.000'00 ptas. - Consignación destinada a construcción viviendas renta limitada 1.000.000'00 ptas. - Solares para edificaciones escolares 550.000'00 ptas. - Conservación y reparación edificios escolares 50.000'00. - Expropiaciones que puedan acordarse 308.710'69 ptas. - Partida global para obras municipales y mejoras urbanas, 2.110.000'00 ptas. - Adquisición material recepción Técnica de Obras 98.500'00. - Pavimentación calles c'as Fons, grupo viviendas Generalísimo Franca 750.000'00 ptas. - Crédito a favor Comisión de Obras para alcantarillados 242.974'01 ptas. - Consignación a favor Comisión de Embarque para nuevas redes de alcantarillado 400.000'00 ptas. - A la Excmo. Diputación, primer pago por subvención destinada a mejorar caminos vecinales de San Anglada, Ginova y Sineu, 301.600'00 ptas. - La cuantía de estos gastos reunidos ascienden a 12.507.743'30 ptas. sin perjuicio de que se ha dado mayor dotación a múltiples servicios destinados a turismo, deportes, beneficencia, cultura, y en consignaciones humanitarias, tales como el Servicio Social, que actualmente viene percibiendo una consignación anual de 1.500 ptas. y se eleva a 12.000, sin señalar mas detalles porque resultaría muy laborioso el resumen que me permito exponer con los mas volles dados de que nuestras orientaciones tengan el conocimiento y la publicidad necesaria ya que nues-

El lema y consigna es siempre la lealtad al servicio y al cumplimiento de nuestros deberes ante todo el vecindario de Palma. = Expuestas estas informaciones por lo que respecta a gastos hechos de supuestos de la Parte de Ingresos, con el fin de que sea conocida la base y el fundamento de este aumento que se proyecta para el ejercicio próximo, y a tal fin, exponemos a continuación el detalle siguiente: = Actualmente se viene percibiendo por el concepto del 10% sobre consumiciones en hoteles, cafés, restaurantes, bares, tabernas, etc. excepto las comidas, 608.937'00 ptas. en virtud de concierto que ha regido desde 1950, y se eleva a 1.500.000' ptas. en atención a que en este período de 5 años estas consumiciones han mejorado notablemente, especialmente por el gran turismo con que se favorece a Mallorca, representando un aumento de 891.000 ptas. y se funda en que según nuestros antecedentes de Rentas y Exacciones se han introducido anualmente 450.000 litros de cerveza, 550.000 de licores corrientes, y 400.000' de licores finos, y hechos los cálculos de todo orden en relación al aumento dan unos porcentajes infinitamente superiores a los que quedan señalados para el año próximo. - En roles sin vallar se eleva la actual consignación de 10.000 ptas. a 30.000'. En derechos sobre certificaciones y timbre municipal se aumentan sobre la consignación actual 100.000 ptas. - Igual suma de 100 mil pesetas se calculan por licencia de construcciones. - En Inspección de especies se aumentan 250.000 ptas. - Por mayores rendimientos y por haber elevado las tarifas en lo que afecta a langostas, pecados y artículos de lujo, manteniendo íntegramente todos los demás que afectan a artículos de primera necesidad. - Se incrementan 50.000 ptas. en derechos sobre matadero, en virtud de la mayor vigilancia y celo desplegado por la Brigada de Arbitrios y personal afecto a esta Delegación. - Por la misma consideración se aumentan 125.000 ptas. en derechos sobre peradería. - En Consumos de Lujo, tarifa V, de la contribución de Noos y Consumos, que actualmente por un concierto que ha regido durante cinco años, se venían abonando por

Todos los querrnos y conceptos 3.760.123 ptas. y se calculan para el año próximo 14.278.227'20, produciendo un aumento de 10.518.104'20 ptas. según las bases y cálculos que se han redactado por el Negociado de Rentas y Exacciones, a base de 15.778.227'20, para ser aún más comprensivos y rebajar 1.778.227'20 entre los estudios realizados y la cantidad que se calcula en Presupuesto, con cuya deducción queda un rendimiento probable para 1956 de 12.500.000 ptas. y produciéndose un aumento definitivo de 8.739.877 ptas. - En el recargo del 25% sobre contribución industrial, se producen 250.000 ptas. de aumento por incrementos de los propios padrones. - En la misma consideración se aumentan 100.000 ptas. en Gas y Electricidad; 50.000 ptas. en el recargo sobre Utilidades de riqueza inmobiliaria. - Recargo del 5'76% sobre costas tesoro contribución industrial, por incrementos en la recaudación, se aumentan 204.190'30 ptas. - En el arbitrio sobre consumos de vino, bebidas espirituosas, alcoholes y cervezas se aumentan 750.000 ptas. en virtud de mayor vigilancia por parte del servicio de Inspección y de la Brigada de Arbitrios, y de que se han sostenido los tipos impositivos del vino común en 0'25 ptas. litro, aun cuando la Ley anterior es el 0'40, y en cambio se han aumentado ligeramente las bebidas de mayor precio o de lujo. - Se incrementa el arbitrio sobre consumo de carnes por ingresos efectivos en el año actual y en virtud de la reorganización de los servicios de vigilancia. - 75.000 ptas. en más en Volateria, por las mismas consideraciones. - 140.000 ptas. en pescados y mariscos finos, atendiendo a las alegaciones anteriores. - Se aumentan en 15.000 ptas. el 3% en apuestas en carreras de caballos, galgos y frontón. - Se incrementan 50.000 ptas. en arbitrio sobre Urbana, como aumento de los liquidos impositivos que son de base a los padrones de tributación. - Se aumentan 5.000 ptas. por mayor recaudación en el premio convenido con la Excmo. Diputación por la cobranza del arbitrio en el Matadero Municipal. - En las Ordenanzas modificadas, el "sello municipal" se ha reducido notablemente en todo cuanto afecta a la clase media y modesta. - En volateria se ha

siendo idéntico criterio. - En el arbitrio que grava la justicia y pena-
 ria hasta el 8'96% del líquido imponible, se sigue aplicando el
 5% como mercedada ayuda al agricultor y al fomento de la ga-
 nadería. - Esta misma norma ha impuesto en toda la tributación
 municipal, no habiendo producido aumento alguno que afecte a
 los artículos de primera necesidad, sirviendo con ellos las consignas
 del Gobierno de estimular y impulsar la vida económica nacio-
 nal a base de regular los precios de aquellos artículos llamados
 de primera necesidad, y que ha de redundar en beneficio de
 todos. - Por lo que respecta al notable aumento que se experi-
 menta en el arbitrio sobre consumos de lujo, hemos de hacer
 observar que las recaudaciones actuales obedecen a un con-
 cierto iniciado en 1950 y que ha regido hasta finales del año
 actual, y para orientar a la opinión hemos de destacar que
 no se trata de un nuevo arbitrio, que ya se inició durante
 nuestra guerra de liberación, y que a partir de 1946 fue cedi-
 do por el Estado a los Ayuntamientos, sin que se hayan mo-
 dificado las tarifas, que ratifica la nueva Ley de Régimen
 Local de 24 de junio de 1955, y que grava en un 20% las con-
 sumiciones y ventas en cafés, bares, confiterías y establecimien-
 tos análogos, sobre el precio de venta, incluido el recargo de ser-
 vicio o por cualquier otro concepto. - En un 10% las consumi-
 ciones en hoteles y restaurantes en servicios de carta & menu-
 tas especiales, considerando en este grupo las suspensiones a
 30 pesetas. - Si en la consumición se incluyen aperitivos, cafés,
 licores, y demás propios de bares se tributará al 20%. - Venta
 de café, té, vino embotellado, cerveza, sidras y licores en cualquier
 establecimiento el 10%. - Venta de artículos de confitería en cual-
 quier establecimiento el 20%. - Representaciones cinematográfi-
 cas el 30%. - Carridas de toros y novillos, 15%. - Espectáculos
 de carácter deportivo 16%. - Cabarets, salones de baile y simi-
 lares, con derecho a consumición y sin él, sobre el precio de la
 entrada y sobre el precio de la consumición, el 50%. - Juegos y en-
 tretencimientos 15%. - Servicios de taxis, 5% de la recaudación. -

Servicios en peluquerías de señoras 17% y en el de caballeros 15%. = El Ayuntamiento para esta imposición que produce un aparente subida, al comparar lo que debe percibirse y lo que se ha venido cobrando en virtud del concierto que este año termina, no utilizará mas que medios de persuasión y convencimiento, tratando reflexionar y pensar sobre la necesidad de elevar la economía y posibilidades de este Ayuntamiento para dotar y mejorar importantes servicios en beneficio de todos y que es medida prudente, justa y natural el que se intente aplicar la Ley a todos aquellos que signifiquen ostentación, lujos, expansiones o vicios, y a este efecto ofrecerá a todos y cada uno de los Gremios afectados la facultad que dispone el Decreto de Gobernación de 21 de diciembre de 1954 sobre conciertos gremiales o por epigrafe, e incluirá la facultad que concede el art.º 736 de la vigente Ley Local de 24 de junio de 1955 de celebrar conciertos individuales con los contribuyentes, para de esta forma aceptar los que se soliciten por los negocios individualizados siempre que su petición se ajuste a las aspiraciones de la Corporación y se reconozcan las razones y alegaciones que se invoquen en cada caso, y llegando sólo a una administración directa cuando no hayan dado resultado todas las reflexiones y consideraciones que se han de poner en juego y para lo cual esta Alcaldía, interpretando el noble sentir de los componentes de la Corporación, está dispuesta a otorgar toda la comprensión necesaria para una cordial convivencia, pensando todos con altura de miras y en que los esfuerzos económicos que se realicen por unos y por otros en beneficio de Palma de Mallorca, a todos alcanzará y que ahora como siempre, pero en el presente mas que nunca, cuanto hagamos por nuestra querida Ciudad es siempre debido por bien merecido. = Hechas estas consideraciones que significan noble y sincera expresión de tipos económicos, me voy a permitir que termine este reunión venissemos prempratorio, haciendo resaltar que no es punto ni razonable culpar al Ayunta-

umento del excedente de gastos y aumentos en los Impuestos, pues se ve forzado por la continua presión del público, en la prensa, en cartas y demás peticiones personales, que nos arrastran enal impetuosa corriente y nos obligan a superarnos demudamente para atender, tan solo en parte las ambiciones exageradas y casi punibles, por mayores expansiones en este ritmo de vida "a lo loco" que hoy se lleva en perjuicio de las verdaderas necesidades humanas, especialmente de tantos como viven sin techo y sin pan, medios olvidados entre tantas frivolidades de pura comodidad y placer. = Si la sociedad viviera en un ambiente de serena austeridad, compatible con la realidad de la vida, no sería una contradicción el tanto pedir y tan poco dar. = Hemos pronunciado realmente, y que conste así al público, que el principal aumento sea sobre el lujo y el placer, en defensa del contribuyente modesto que mas lo necesita y se lo merece. = Hay que frenar la velocidad con que vivimos para que el choque no sea tan fuerte no pensando en vivir bien empleando medios que nos agobien y nos hagan vivir mal. = Lo que con la mas elevada intención y noble sinceridad elevó este modesto resumen que puede servir de orientación a todas las opiniones, para que nos ayuden al renacimiento de nuestra querida ciudad a la que nos debemos y todos nos entregamos de corazón. =
El Alcalde, Juan Marañón, - Subscrito."

Parcial: Interera que se lea el Presupuesto de Ingresos por capitulos, articulos y partidas.

Así se hace.

Leído que ha sido el Presupuesto de Ingresos el Sr. Ventayol solicita el uso de la palabra: _____

Ventayol: Dice que no está en el ánimo de nadie el hablar a favor de los Impuestos de ingresos y para a exponer unas consideraciones que le ha producido el examen fin de los ingresos que se proponen va a tener el Ayuntamiento. Formula la indicación de tipo legal de que el Proyecto debía

ser devado a la corporación antes de la segunda decena del mes de septiembre, para recaer acuerdo antes del día 10 de octubre. Dice que este Presupuesto nace con una manifiesta infracción legal y solicita que de anotado a los efectos que puedan surgir.

Continúa diciendo que hay arbitrios con fines no fiscales, entre ellos uno que se duplica, como el de las comisiones en los cafés, etc. y el art.º 473 dice que podrán establecerse arbitrios con fines no fiscales.

Da lectura al contenido del artículo, y continúa diciendo:—

Y parece que nos hemos interesado mucho en establecer arbitrios, pero que yo sepa, se ha olvidado la motivación y pregunta si hay acuerdo previo de la corporación de establecer el arbitrio, y a que con esta finalidad hay que aplicarlos, de acuerdo con la Ley.

Pregunta a la Secretaria si existen estos acuerdos.

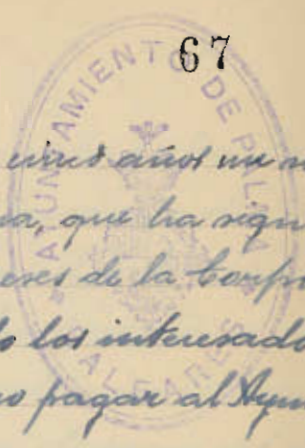
Secretaria: De momento no se puede contestar, pues hay que buscar los antecedentes.

Ventayol: No existen estos acuerdos. Estos ingresos han de tener su contrapartida fija y determinada y no se encuentra en el Presupuesto de Gastos, señalando otra infracción legal.

Dice que se ve en la necesidad de señalar que estos Presupuestos nacen con un pecado original gravísimo.

Respecto a la partida de consumos de Luz, hay otra cifra que coincide con el aumento que se registra y cree que la corporación trata con desconsideración al contribuyente, que bien pudiera en este momento rectificar.

Cuando la Intervención continúa diciendo— inició las primeras gestiones para elaborar el anteproyecto, se dirigió a la Jefatura del Negociado de Rentas y Exacciones para que buscase justificación a los 15.000.000 porque el Ayuntamiento se pronunciaba por llegar a fijar estos dos conceptos en la suma de 15.000.000, como forma de compensar el quebranto enorme— se refiere al exito de la Intervención citada, del cual lee los siguientes



tes párrafos- que ha significado estos últimos cinco años un sistema de cuartos, inspirados con poca fortuna, que ha significado una clara y dañera lesión a los intereses de la contribución, mucho mas desagradables cuando los interesados han incrementado sus negocios a base de no pagar al Ayuntamiento lo que recaudaban.

Continúa el Sr. Ventayol diciendo: _____

Nace este Presupuesto con un fin de venganza, de desquite. No he pensado sea correcto hacer un Presupuesto con fines de desquite, que a lo más se puede calificar de error, pero al contribuyente, que ha pagado por cuartos, no se le puede llamar defraudador.

En este momento se debería tomar un acuerdo de desagravio a los ciudadanos de Palma, a los cuales se les ha dicho que a costa del Ayuntamiento, han incrementado sus ingresos.

Cree que en los cálculos del Negociado para llegar a esta cifra, se cometen grandes errores. Agrega que el aumento de consumos de Luz representa alrededor del 40 por ciento del Presupuesto total del ejercicio anterior y le parece insostenible para el contribuyente, calificándolo de temeridad imperdonable.

La continuación se refiere a las cifras de aumento que representa para cada gremio.

Y añade: que los Presupuestos de Palma, en un periodo de seis años, han pasado de 14.000.000 hasta el actual de 38.000.000 y el que se proyecta a 50.000.000 de pesetas, y que el incremento presupuestario en dicho periodo es superior al 350 por ciento. No cree se puedan hacer muchas ilusiones en cuanto al incremento de la riqueza de la ciudad. Se manosea y gasta el topico de la riqueza turística, pero tiene la seguridad que ningún cálculo estadístico puede llegar al incremento de pasar de los 14.000.000 a los 50.000.000. La situación es mas grave si se tiene en cuenta que el último brinde, que para de los 38.000.000 a los 50.000.000 se hace gravitar sobre un solo capítulo, que es

el de consumos de Lugo.

He dicho que no soy partidario de mantener los mismos conceptos del año 50, porque, evidentemente, algo ha aumentado, pero ha de gravitar el aumento en un solo concepto, mas que inhumano es temerario, tan es así que el mismo señor Interventor, en el inicio de los trabajos preparatorios del Presupuesto mostraba cierto pesimismo en relación a la cifra de los 15.000.000 por consumos de Lugo. El Sr. Interventor es persona honrada por encima de todo, e inteligente por añadidura, y tuvo que llamar la atención a los señores concejales en una serie de advertencias que sería interesante dar integras al público, si no fuera porque son largas. El Sr. Interventor, conocedor de la mecánica recaudatoria, y que seguramente se ha puesto en contacto con los elementos que contribuyen al Ayuntamiento, sintió la preocupación y expuso razones sobre la cifra de los 15.000.000 que hoy se rebaja a 14.000.000, por tanto, es un poco aventurado. Desde luego, en función del cargo, acepta la responsabilidad que le incumbe y asume la organización de un sistema de inspección de un modo de finalización directa, pero ante un aumento tan considerable que había que declarar una actuación por parte del servicio de inspección, de guerra sin cuartel. Estas son palabras de la Intervención y surtió estas consideraciones, y terminó solicitando que en atención a estos argumentos y finalidad de índole moral que peran más, vuelva a la Comisión de Presupuestos a fin de que se ajuste de modo que sea mas viable, por cuanto van a resultar un fracaso.

Furter: Para llamar la atención al Sr. Ventayol de que estas ideas que atribuye de afán vindicativo a la Corporación, basándose en un párrafo del escrito del Sr. Interventor al Jefe del Negociado de Rentas y Exacciones, no existe en absoluto y el mismo criterio es el que tiene el Sr. Ventayol y toda la Corporación, y, además, añadió que tampoco es que este afán vindicativo, tal como lo ha interpretado el Sr. Ventayol, fuera idea

del Interventor, ya que una cosa es lo que se escribe y otra lo que se lee. En este caso, no ves nada que salga en contra de la defensa de los intereses, ni la corporación, por el Interventor que conserva dicho es persona honrada. La frase escrita no oiga tenga el alcance de afán vindicativo, de resentimiento, lo mismo que la expresión de guerra sin cuartel, y denaria del Sr. Ventayol que puntualizara algo más, al objeto de evitar equívocos, que bien pudiera prestarse a ello en la forma como se ha oído en este Salón.

Ventayol: No quisiera que el Sr. Interventor se sintiera molesto cuando he leído uno de unas palabras que redactó de buena fe, como todas las cosas que trae, pero ni son reveladoras de una intención, y esto es el pecado original. El Interventor tiene remediado este pecado por las advertencias que hizo, legales, leales y nobles, y yo lo he señalado para decir que nace con pecado original, que figuran editadas en un magnífico folleto de consistencia oficiosa. Y unido que no tengo la mas mínima intención de ofender, pero señalo que estos Turupuestos han nacido con estado pasional, o afán de ilusión, que tambien es pasión.

Deseo que se tome en cuenta esta consideración y se reajuste el Turupuesto a unos términos mas moderados.

Alcalde: He asistido a todas las reuniones que se han tenido y no he notado ninguna pasión ni ninguna manera de obrar distinta de la seriedad. Si se destaca entre pasiones e intereses ya podemos estar de acuerdo.

Ventayol: No me he expresado bien; llamémosle ilusorio.

Fuster: Esal como se ha expresado, no sólo atribuye intenciones vindicativas al Interventor, sino a la propia corporación, y en este caso dejando aparte la persona del Interventor, se trataba de un oficio de dicho Interventor al Jefe del Negociado, en el que se expresan unas consideraciones particulares, de un funcionario que iba con la mejor buena fe y no quisiera que el público que llena esta Sala, creyera que

la corporación estaba animada por un afán vindicativo. Quiero aprovechar esta oportunidad para deshacer el error y rogar al Sr. Ventayol que aulare.

Ventayol: El Sr. Fuster está pidiendo que le dé la razón (Fuster: Exacto) y lamenta no poder dársela toda. La corporación, tal vez por exceso de ilusión, ha olvidado que está integrada por elementos de los mismos contribuyentes, situados en los excaños y no ha tenido reparos en enfrentarnos con una serie de contribuyentes y luego al Sr. Fuster que dé por terminado este tema porque cree que es peor "mencallo", e, insistió en que vuelva a la comisión para el reajuste.

Sale del salón el Sr. Fuster.

Fabregas: Mucha parte de la literatura ha empleado por el mismo señor Ventayol y yo estaba pensando que muy bien pudiera hablar en el sentido de hotelero mas que como bancajal.

Fasual: Voy a defender el proyecto de Fempuerto y aularar algo que ha quedado en la penumbra. Debo manifestar que estos Fempuestos no han sido elaborados de una manera apresurada, ni con prisas, ya que en julio de este año el anteproyecto de la Intervención fue confeccionado y pasado a los señores bancajales para su estudio. Si con anterioridad a la fecha de 10 de octubre no ha sido aprobado, obedece a que la corporación, con el afán de sacrificar lo menos posible al contribuyente ha extremado su estudio. Ahora se denuncia esta infracción legal de procedimientos pero no me parece elegante (entra en el salón el Sr. Fuster). En cuanto al estado financiero debe tenerse en cuenta que se solicitó de todas y cada una de las comisiones municipales, un estudio de las necesidades indispensables y urgentes, no un presupuesto ideal, sino de necesidades diarias y más que a los gremios que se dedican al comercio, les interesa que esta serie de necesidades sean atendidas. Estas necesidades, consideradas mínimas por las comisiones, alcanzaban la cifra de 67.000.000. Evitemos que hacer



una serie de cartas en todas las mesuridades para dejarlas reducidas a los 50.000.000. Por consiguiente, no puede haber habido estado frías al proceder a la reducción de ingresos por no sobrecargar al contribuyente. Y hoy, que tenemos público, quisiera decir que tenemos una serie de arbitrios que están por debajo de los topes legales.

Por otra parte, en cuanto a la infracción de tipos legal a los arbitrios con fines no finales, debo decir que no se crean estos arbitrios, sino que existían desde hace varios, bastantes años, y cuando se crearon se cumplieron todas las normas y preceptos de la Ley y no existe, por tanto, ninguna clase de nulidad.

El anteproyecto de presupuesto iba acompañado de un estudio estadístico teniendo en cuenta el volumen de cada industria afectada, por ello ni bien con posterioridad en oficio interno de la Corporación, que va de un funcionario a otro, no se manifestaba injusticia sino justificación al cálculo de los 15.000.000, por tanto, la Corporación no ha obrado con fines vindicativos, ya que la Corporación debería tener unos saneados ingresos sin tener que gravar al contribuyente.

Si el impuesto debatido continuara en manos del Estado, no se conformaría con esta cifra, sino que iría a otra más elevada.

Ventayol: Para contestar al Sr. Fabregas: No se equivoca ni estima que me ciento hotelero, por cuanto en estos momentos me ciento cabaretero, empresario de espectáculos, de cines, taxista, peluquero y hasta empresario de corridas de toros.

En cuanto al Sr. Panual no he llegado a captar el hilo de su razonamiento porque unas veces hablaba de bonos de Lugo, otra de aspectos legal, pero voy a tratar de contestarle. Ha dicho que se ha tratado de complacer al contribuyente, y es notorio que en arbitrios no se llega a los topes

autorizados por consideraciones de tipo social, por tratarse de arbitrios que afectan a clases sociales menos productoras, pero esta complacencia llega a dar el bimestre a los 14.000.000 a que me he referido. Es verdad que Talma tiene muchas necesidades y que se fijó, inicialmente, en 67.000.000 el Presupuesto, pero también es cierto que si se hubiera aportado más proyectos se hubiera elevado a los 80.000.000; también es cierto que no toda la labor se puede desarrollar en un ejercicio y debo recordar que Dios empleó seis días para crear el Mundo. Creo que Talma tiene un Presupuesto demasiado pobre, pero no es posible aumentos del tipo de un cuarenta por ciento.

Pasqual: Mantengo el Proyecto y no estoy conforme con que el Presupuesto haya dado este salto en tan corto tiempo, pues de no existir los conciertos, los aumentos habrían sido más paulatinos.

Ventayol: Recuerda que los conciertos nacieron no por aumento de voluntades, sino de una situación de que si no se aceptaban se iba al arruendo y no hubo más remedio que aceptar e incluso se habló de unos aumentos graduales por años, pero los que más prefirieron un tipo fijo anual para no tener que hacer repartos y para que cada uno de los contribuyentes conociera la cantidad fija. Si se ha incrementado los negocios, tanto mejor para los ciudadanos y hubiera podido salir a la inversa. No podemos hacer demasiados cálculos optimistas ante el turismo, porque basta cualquier alarma internacional, falta de comunicaciones, o cualquier otra causa, para malograrlo. Los cálculos sobre turismo deben ser muy prudentes. Con ello se puede tener repercusión en un incremento de los precios y con ello se iría contra la conyuntura gubernamental. Suplica una vez más que posea a la Comisión de Hacienda.

Interoentor: Agradeció al Sr. Ventayol y a todos los señores concejales que han salido en defensa de mi intervención, pero debo hacer una observación. No hace falta que se diga como me des-

bordo cuando trató de defender los intereses de Palma y de la Corporación. Se ha desorbitado una actuación privada mía, personal, desarrollada en el cumplimiento de mi deber. El Interventor redactó el anteproyecto que la Ley le obliga y al llegar a los usos y consumos, con el Sr. Coll, jefe de Rentas, mi con-
 sejero y el Presidente habíamos tenido cambios de impresiones. Figuraban 10.000.000 imaginativamente para usos y consumos y 1.500.000 por el 10 por ciento, pero hay una buena costumbre y es que ni el Interventor ni la Alcaldía dan un paso sin colaboración, y en la primera reunión se estimó que era tan importante el turismo en Palma y proporcionaba tan saludables ingresos que se podía estimar en unos 15.000.000 de pesetas. Dije un escrito para que se hicieran cálculos sobre estudios y antecedentes para ver si era equivocada la cifra apuntada. La Intervención, privadamente, no la Corporación ni la Alcaldía, expresó que no convenía hacer demarcadas ilusiones en los probables ingresos, ya que para suar los 15.000.000 era necesaria una guerra sin cuartel, frase utilizada en el seno de la familia y lamento que sirva de blanco, respecto de mis actos e ire donde la Corporación vaya.

Ventayol: Firmemente tiene más valor esta advertencia, por lo que acaba de decir. Quería evitar que se diera un traspiés y existiera si se aprobaban los Presupuestos.

Tanual: Para insistir en los mismos; que sea aprobado.

Presidente: Bueno que está suficientemente discutido y va a pasar a votación si se aprueba el Presupuesto, o si vuelve a la Comisión.

Secretario: En el caso que no se aprobara debería volver a la Comisión.

Tanual: No se ha presentado moción en el sentido que vuelva a la Comisión y sólo es el Sr. Alcalde o el Presidente de la Comisión, que lo pueden pedir.

Ventayol: El Sr. Alcalde ha dicho que se podía votar si volvía a la Comisión.

Secretario: Cuando la petición viene de parte de un concejal, debe presentarse antes la moción, y lo que interesa el Sr. Ventayol, viene como consecuencia de la no aprobación, si es que no se aprueban.

Ventayol: Me considero afectado y no puedo votar, por tanto solicito permiso para salir del salón.

Así lo hace.

Igualesmente salen del salón los Sres. Aguilar, Bausá Pérez y Llopis.

Acto continuo se procede a la votación, dando el siguiente resultado: Votan a favor de la aprobación del Presupuesto de Ingresos, los señores Alberti, Bausá Mantuel, Jannal, Pereira, Furber, Medina, Fortuny, Marqués, Garcia, Gaita, Fabregas, Garrau, Monagues y el Sr. Alcalde.

No vota en sentido negativo ningún concejal.

Consecuentemente se acuerda aprobar por unanimidad el Presupuesto de Ingresos del Interior para el Ejercicio económico de 1956, cuyo resumen se detalla a continuación:—

"Ingresos. = Capitulo I. - Rentas. = 312.112'79 pesetas. = Capitulo II. - Aprovechamientos de bienes comunales. = 540.000' - pesetas. = Capitulo III. - Subvenciones. = 140.400' - pesetas. = Capitulo IV. - Servicios Municipalizados. = 200.000' - pesetas. = Capitulo V. - Fortuituales y extraordinarios. = 1.627.377'87 pesetas. = Capitulo VI. - Arbitrios con fines no finales. = 1.575.000' - pesetas. = Capitulo VII. - Contribuciones especiales. = 175.000' - pesetas. = Capitulo VIII. - Derechos y tasas. = 11.971.700' - pesetas. = Capitulo IX. - Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales. = 18.192.356'45 pesetas. = Capitulo X. - Imposición municipal. = 14.910.000' - pesetas. = Capitulo XI. - Multas. = 1.091.768'94 pesetas. = Total general de ingresos 50.735.636'05 pesetas."

Acto continuo se suspende la sesión por el Sr. Alcalde para continuarla transcurridos cinco minutos.

El Presidente,

El Secretario,



Continuación de la sesión suspendida.

Trascurridos los cinco minutos, por el Sr. Alcalde se abre de nuevo la sesión asistiendo los Srs. Eminentes de Alcalde y Concejales, que figuran relacionados al inicio de la sesión, excepto el Sr. Bansa Pérez que no se reintegra a su puesto. Seguidamente se da lectura al Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 1956, que se aprueba por unanimidad, y cuyo resumen se detalla a continuación:

"Gastos. = capítulo I. - Obligaciones generales. = 11.656.428'32 pesetas. = capítulo II. - Representación municipal. = 552.400' - pesetas. = capítulo III. - Vigilancia y seguridad. = 5.208.344'01 pesetas. = capítulo IV. - Policía urbana y rural. = 4.931.107'53 pesetas. = capítulo V. - Recaudación. = 2.318.716'12 pesetas. = capítulo VI. - Personal y material de oficina. = 4.520.067'56 pesetas. = capítulo VII. - Salubridad e higiene. = 3.349.698'59 pesetas. = capítulo VIII. - Beneficencia. = 561.441'80 pesetas. = capítulo IX. - Asistencia social. = 4.877.654'96 pesetas. = capítulo X. - Instrucción Pública. = 2.203.531' - pesetas. = capítulo XI. - Obras Públicas. = 7.420.410'59 pesetas. = capítulo XIII. - Fomento de los intereses comunales. = 808.100' - pesetas. = capítulo XV. - Mancomunidades. = 1.519.633'61 pesetas. = capítulo XVIII. - Imprevistos. = 148.111'96 pesetas. = Total general de gastos 50.735.636'05 pesetas."

3.

Acto seguido se da cuenta del dictamen que se inserta a continuación: "S. S. = Fiscal. - Caramago. - Juster M. = Excmo. Sr. D. = En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 9 de la vigente Ley de Enjuame de 26 de julio de 1892 y el artº 675 y siguientes del Texto Articulado y Refundido de la Ley de Régimen Local vigente, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, se ha procedido a la formación del proyecto de Presupuesto Especial Ordinario de Enjuame para el ejercicio de 1956, que la Comisión Especial de Enjuame tiene el honor de someter a la Superior aprobación del Excmo. Ayuntamiento en Pleno. = Dicho proyecto

de Presupuesto queda nivelado en cuanto a ingresos y gastos se refiere, a la cantidad de Cuatro Millones Novecientas Cincuenta y Una Mil Ochocientas pesetas (4.231.800'00); y representa un aumento de seiscientos veintisiete mil seiscientos ochenta y seis pesetas con veintinueve céntimos (627.686'95), sobre el del ejercicio anterior. = Dicho aumento es producido esencialmente por el aumento de la subvención que otorga el Excmo. Ayuntamiento en virtud de la Ley de Fomento y Texto Refundido de la vigente Ley de Régimen Local; de la subvención del propio Ayuntamiento con objeto de construir nuevos alcantarillados urbanos en calles y plazas no pavimentadas; y del pago del valor del solar sito en el Faro Mallorca y sobre el cual se proyecta construir un Grupo de Viviendas de Renta Limitada. = Por lo que se refiere al Presupuesto de Gastos se consignó una partida para adquirir una máquina de exhibir para la Sección Técnica y otra partida para la adquisición de un Esquimetro con sus accesorios para la citada Sección Técnica, que importan en conjunto un total de cincuenta mil pesetas (50.000'00). - La partida para satisfacer obras municipales y mejoras urbanas queda fijada en la cifra de dos millones trescientas noventa y ocho mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas con diecinueve céntimos (2.398.954'19), lo cual representa un aumento de — 541.735'00 Pts. en relación con la establecida en el ejercicio anterior. - Las partidas correspondientes a suministro de piedra bordillo y bonificación de aceras, y la de dotación de primera instalación de alumbrado público, continúan iguales que en las del ejercicio anterior, o sean 100.000'00 Pts. y 300.000'00 Pts. respectivamente. = Ante el parecer de la Comisión Informante, y b. no obstante como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 28 de Noviembre de 1955. =



Luis Parnau. - Rubricado.

Seguidamente se da lectura a los Presupuestos especiales de Gastos e Ingresos de la Comisión de Ensamble, cuyo resumen se detalla a continuación:

"Presupuesto de Gastos. = capitulos I. - Obligaciones generales. - 386.377' - pesetas. = capitulo II. - Representación municipal. - 1.500' - pesetas. = capitulo IV. - Policía urbana y rural. - 206.000' - pesetas. = capitulo V. - Recaudación. - 3.000' - pesetas. = capitulo VI. - Personal y material de oficinas. - 789.209'81 pesetas. = capitulo IX. - Asistencia social. - 50.500' - pesetas. = capitulo XI. - Obras Públicas. - 2.874.054'19 pesetas. = capitulo XVII. - Imprevistos. - 21.159' - pesetas. = Total general de gastos 4.231.800' - pesetas."

"Presupuesto de Ingresos. = capitulos I. - Rentas. - 600' - pesetas. = capitulo II. - Aprovechamiento de bienes comunales. - 20.000' - pesetas. = capitulo III. - Subvenciones. - 1.000.000' - pesetas. = capitulo V. - Eventuales y extraordinarios. - 11.000' - pesetas. = capitulo IX. - Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales. - 3.200.000' - pesetas. = capitulo XI. - Multas. - 200' - pesetas. = Total general de Ingresos 4.231.800' - pesetas."

Por la Secretaría se hace constar, tanto en la aprobación de los Presupuestos del Interior, como de Ensamble, la asistencia de señores Concejales en número superior a la mayoría absoluta requerida por la Ley; catorce miembros en relación al Presupuesto de Ingresos del Interior, y diecisiete en la aprobación del Presupuesto de Gastos del Interior y Presupuestos totales de Ensamble.

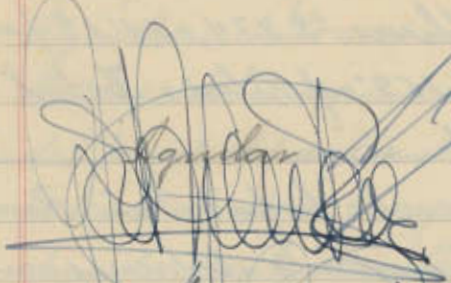
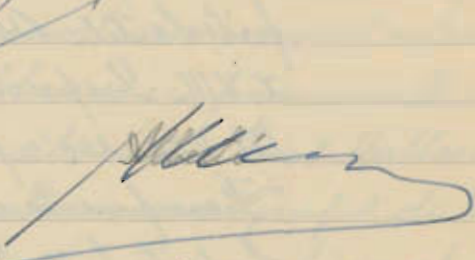


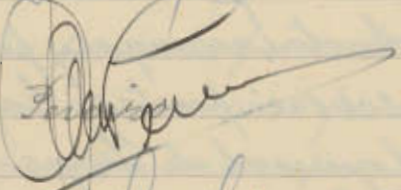
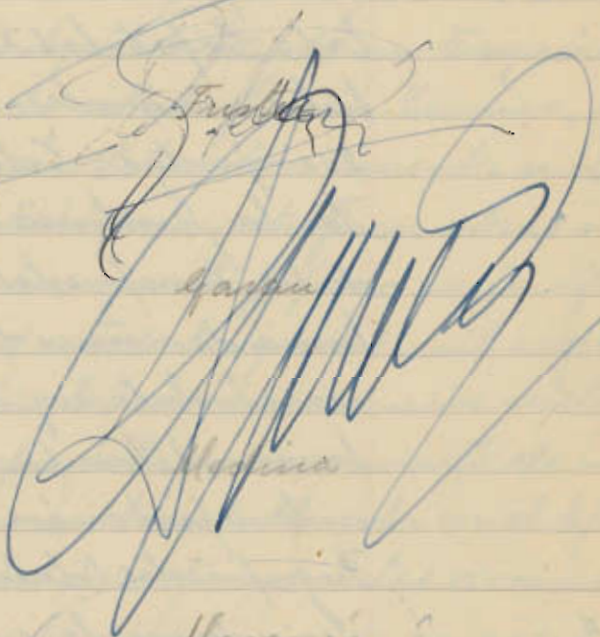
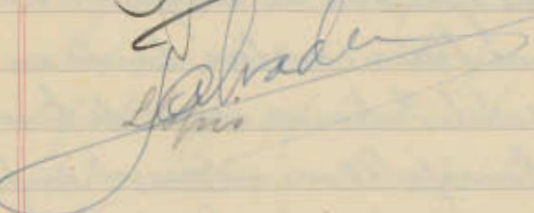



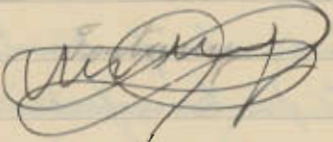
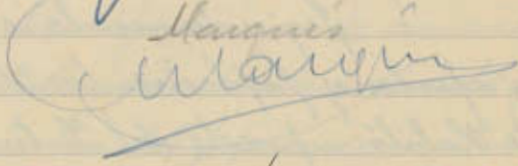
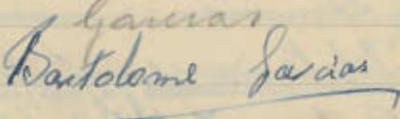

4. Seguidamente se da lectura al expediente de Habilitaciones y suplementos de créditos, por transferencia, dentro del expediente de Habilitaciones y suplementos de créditos. se inserta el siguiente resumen:

Aumentos. = Total Habilitaciones y Suplementos
1.005.482'69 pesetas. = Bajas. = Total Bajas. = 1.005.482'69 pesetas."

Por Secretaria se hace constar la asistencia de diecisiete miembros, lo que constituye numero superior al de la mayoria absoluta del numero legal de los que integran la corporacion, exigida por la Ley.

Y en este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, siendo la hora veintituna y cuarenta minutos, levanta la sesion de la que se extiende la presente acta, cuyos margenes rubrica, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual certifico.

El Alcalde,

 Agustín	 Villanueva
 Manuel	 Castellanos
 Enrique	 Frutos
 Sabado	 Garcia
 Juan	 Medina
 Garcia	 Marquis
 Garcia Barcelome Garcia	 Garcia

~~El Interceptor,~~
Moragas,



~~El Interceptor,~~
~~El Secretario,~~

= Número 48 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora dieciocho del día siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Massamet Moragas, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedí reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día nueve de los comiencos, a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,

= Número 49 =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 9 de diciembre de 1955.